LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

BERIE 217

TEGUCIGALPA: 19 DE MARZO DE 1502

NUMERO 2.165

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION. - Dispénsase el parentesco de 4.º grado de consanguinidad á Brigido Alberto y Bárbara Navarro-Autorizase la erogación de \$ 93.25-Concédese un mes de licencia al Gobernador Político del departamento de Cortés -Dispensase la publicación de edictos á Adolfo B. Nieto y Juana Castillo-Dispénsase la publicación de edictos á Juan Fernando López y Ofelia Zelaya - Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Galindo y Cleofe Andino-Dispénsase la publicación de edictos á Carlos Zelaya y Concepción Galindo-Dispènsase la publicación de edictos á Jesús Dubón y Juana Bueso-Dispénsase la publicación de edictos à Bruno García y Avelina López-Dispénsase la publicación de edictos á Felipe López y Teresa Flores — Autorizase el gasto de \$ 18.00 -Concédese un mes de licencia al Gobernador Político del departamento de Valle-Autorízase la erogación de \$25.00 mensuales para el pago de un escribiente en la Gobernación de Yoro -- Autorízase el gasto de \$ 30.00 mensuales para el pago de un escribiente en la Gobernación Política del departamento de Copán - Dispénsase la publicación de edictos & Rafael Callejas y Adela Garcia-Dispénsase la publicación de edictos é Raimundo Pérez y Maria Canturero-Declárase que es en propiedad el nombramiento de Gobernador de este departamento, á favor del Coronel don Guadalupe Reves-Autorizase la erogación de \$25.00-Dis pénsase la publicación de edictes a José Angel Caravantes y Rosa Chacón—Dispénsase la publicación de edictos á Manuel Paz y Eulalia Paz-Dispénsase la publicación de edictos á José Jesús Paz y Desideria Paz-Dispénsase la publicación de edictos á J. Manuel Soto y María Magdalena Ayestas-Prorrógase por diez días una licencia-Admitese á don Daniel Fortin la renuncia del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público-Nómbrase Ministro de Hacienda y Crédito Público á don Daniel Fortín h.-Dispénsase la publicación de edictos á Nieves Amaya y Caridad Padilla-Autorizase la erogación de **\$** 111.62.

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

AVIBOB

Dispénses el parentesco de 4.º grado de consanguinidad á Brigido Alberto y Barbara Navarro.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902. El Presidente, en uso de la facultad que le confiere el articulo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar à Brigido Alberto y Bàrbara Navarro, vecinos de San Andrés, departamento de Gracias, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil. —Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Autorizase la erogación de \$ 98.25.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902.

El Presidente

ACUBRDA:

Antorizar la erogación de la cantidad de \$93.25, que se pagará á la Farmacia "Arias, Fiallos y C.," de Santa Rosa, valor de las medicinas que suministró à los reos del Presidio de aquella ciudad, desde el 29 de noviembre del año próximo anterior hasta el 20 del mes en curso. La expresada cantidad deberá imputarse à la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente. Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Concédese un mes de liceucia al Gobernador Político del departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902.

*Solicitando el Gobernador Político del departamento de Cortés, General don Luis Alonso Barahona, un mes de licencia para hacer un viaje á esta capital, en negocios personales; el Presidente

ACUERDA:

1.°—Conceder al señor Barahona, con goce de sueldo, la licencia solicitada; debiendo imputarse el gasto respectivo á la partida IV, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente; y

2.º—Disponer que lo sustituya, interinamente, por ministerio de la ley, el Alcalde municipal de la ciudad de San Pedro.— Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Adulfo B. Nieto y Juana Castillo.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Adolfo B. Nieto y Juana Castillo, vecinos de La Paz, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad. —Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Juan Fernaado López y Ofelia Zelaya.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Fernando López y Ofelia Zelaya, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la auma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Franciaco Galindo y Cleofe Andino.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Galindo y Oleofe Andino, vecinos de Guarizama, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Reutas de Manto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Carlos Zelaya y Concepción Galindo

Tegucigalpa: 28 de enero de 1902.

El Presidente

ACUEBDA:

Dispensar à Carlos Zelaya y Concepción Galindo, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERBA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Jesús Dubón y Juana Bueso.

Tegucigalpa: 28 de enero de 1962.

El Presidente

ACTERDA:

Dispensar á Jesús Dubón y Juana Bueso, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIBBBA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Bruno García y Avelina López.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1902.

El Presidente

ACUBRDA:

Dispensar à Bruno Garcia y Avelina Lòpez, vecinos de Comayaguela, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de einco pesos en la Tesorería General.—Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Felipe López y Teresa Flores.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1902. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar à Felipe Lôpez y Teresa Flores, vecinos de Comayagüela, de este departamento, la publicacion de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesoreria General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorizase el gasto de \$ 18.00.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1902. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 18.00, valor de 300 tarjetas y 300 sobres que se invirtieron en la invitación que hizo el Congreso Nacional para la inhumación de los restos del Diputado don Urbano Dávila. Este gasto deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.

—Comuníquese.

SIERBA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédese un mes de licencia al Gobernador Político del departamento de Valle.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia al Gobernador Político del departamento de Valle, don Mariano Rivera; y

2.º—Anexar, interinamente, la Gobernación Política á la Comandancia de Armas del mismo departamento, por el tiempo que dure la licencia del señor Rivera.—Comuniquese.

SIBRRA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la eregación de \$ 25.00 mensuales para el pago de un escríbiente en la Gobernación de Yoro.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1902.

En atención à que el Gobernador Político de Yoro indica la necesidad que tiene de un escribiente supernumerario para reorganizar los trabajos de la oficina, que se encuentran retrasados con motivo de la interinidad en que estuvo por varios meses aquel empleo; el Presidente

ACUERDA:

1. —Autorizar el pago, durante tres meses, del sueldo de \$ 25 00 mensuales para un escribiente auxiliar en la Secretaria de la Gobernación Política del expresado departamento de Yoro; y

2.º—La erogación respectiva deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.

—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernsción,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 30.00 mensuales para el pago de un escribiente en la Gobernación Palítica del departamento de Copán.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$30.00 mensuales, por el término de tres meses, para el pago de un escribiente auxiliar en la Secretaría de la Gobernación Política del departamento de Copán, por ser muchos los trabajos de aquella oficina, con motivo de estar anexa á la Gobernación la Inspección Departamental de Instrucción Primaria; y

2. - El gasto respectivo se imputará à la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente. - Comuni-

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Rafael Callejas y Adela García.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1902.

El Presidente

ACCERDA:

Dispensar à Rafael Callejas y Adela García, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Raimunda-Pérez y María Cantarero.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Raimundo Pérez, vecino de Ojojona, y María Cantarero, vecina de Comayaguela, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuniquese.

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de . Gobernación,

César Bonilla.

Declárase que es en propiedad el nombramiento de Gobernador de este departamento, á favor del Coronel don Guadalupe Reyes.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar que el nombramiento de Gobernador Político á favor del Coronel don Gua-

dalupe Reyes, se considere con el carácter de propietario para todos los efectos legales, dusde la fecha en que tomó posesión de ese cargo. - Comuniquese.

SIERBA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorizase la erogación de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUMBDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 25.00, que se entregaran al Director del Ouerpo de Policía de esta capital, valor de seis lamparas y de un libro en blanco que se necesitan para el servicio de dicho Cuerpo. La erogación referida deberá imputarse á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.-Comuni-

SIERRA.

HI Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á José Angel Caravantes y Rosa Chacón.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1902.

El Presidente

AGUERDA:

Dispensar á José Angel Caravantes y Rosa Chacón, vecinos de Santa Rosa, departa-mento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pecos en la Administración de Rentas de aquel departamento. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Manuel Paz y Eulalia Pas.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Paz y Eulalia Paz, recinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito. -- Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Cobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos à José Jesús Nómbrase Ministro de Hacienda y Crédito Públice Paz y Desideria Paz.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUBBDA:

Dispensar á José Jesús Paz v Desideria Paz, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas de aquel distrito. - Comuniquese.

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á J. Manuel

El Secretario de Estado en el Despacho de

Soto y María Magdalena Ayeatas.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1902.

El Presidente

Gebernación,

ACUERDA:

Dispensar á J. Manuel Soto y Maria Magdalena Ayestas, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesoreria General. -- Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Prorrógase por diez días una licencia.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por diez dias la licencia que, con fecha 6 de diciembre, se le concedió al Inspector de Policia del departamento de Yoro, don José Maria Fonseca.—Comuní-

SIERRA. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admitese á don Daniel Fortin la renuncia del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1902.

Con vista de la renuncia que, por motivos de enfermedad, presentó don Daniel Fortín, desde el mes de enero del año anterior, del cargo de Secretario de Estado en el Despa cho de Hacienda y Crédito Público; y rien-do justa la causa alegada, que impide al se nor Fortin continuar en el desempeno de aquel importante empleo; el Presidente

ACCERDA:

sus buenos servicios. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

á don Daniel Fortin h.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1902.

Atendiendo á las aptitudes de don Daniel Fortin h., el Presidente

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Nieves Amaya y Caridad Padilla.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 4902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Nieves Amaya y Caridad Padilla, vecinos de Chamelecón, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.-Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorizase la erogación de \$ 111.63.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1902.

En atención á que durante el año económico próximo pasado el Administrador de Rentas de este departamento, de los fondos procedentes de multas del Cuerpo de Policia de esta capital, hizo varios gustos que no fueron autorizados oportunamente, por cuyo motivo se le han reparado por el Tribunal Superior de Cuentas; el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de.... \$ 111.62, à que ascienden dichos gastos, que fueron los eiguientes:

Valor de un armario para uso de la Dirección de Policia, com-	
dora	55.00
	28.00
	23.00
llaves y un cerrojo	4.50
	3.37
Id., id. F. Leduez, por compos-	
	6.00
de la cabería	6.75
Id., id. S. Lainez, por dos libros	0.00
coptadores	8.00
	la Dirección de Policía, comprado á doña Ana de Herradora

En consecuencia, excitese al Ministerio de Admitir la expresada renuncia del señor Hacienda para que libre orden de abono á Fortín rindiéndole las debidas gracias por favor del referido Administrador.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Paz, al señor don Román Santos, hace saber: que en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado ejecutado en la persona de don Rafael Cardoza, se registra el auto que literal-mente dice:—"Juzgado de Paz de La Unión: veintiocho de diciembre de mil novecientos uno.-Resultando de las declaraciones recogidas en este sumario indicios racionales de que Roman Santos, mayor de edad, casado, zapatero, natural de Gualaco, pueblo de este departamento, y avecindado en este lugar, es autor del delito de homicidio frustrado en la persona de Rafael Cardoza, hecho que revela claramente que Román Santos practicó todos los actos de ejecución que deberian pro-ducir como resultado el delito, que no llevó á cabo por causas independientes de su voluntad; por lo cual, y haciendo aplicación de los artículos 3.°, número 1.°, 56 y 396, número 1.°, del Código Peual, y 1.650, Procedimientos, este Juzgado de Paz declara aguilena, descalzo, como de catorce años y procesado á Román Santos por el delito de que se ha hecho mérito, y manda que se entiendan con él estas diligencias en la forma de ley.—Notifiquese.—Santos Funes Mata-te.—Gabriel Vargas.—José María Herrera. -Y no siendo habido el indiciado en este domicilio, hàgasele la correspondiente notificación del auto que antecede por aviso fijado en la tabla de avisos y en "La Gaceta" ofi-cial de Tegucigalpa.—Librada en La Unión: 30 de diciembre de 1901.—Santos Funes M. 13

SANTIAGO RODRIGUEZ,

Juez de Paz de La Unión, en el departamento de Copan, à los senores Jueces de sión provisional que se le tienen decretados, instrucción y demás autoridades de la Repúinstrucción y demás autoridades de la Repú- á ustedes requiero para que, en obsequio de blica, hace saber el auto-que literalmente la justicia, lo capturen y remitan, con las se--"Juzgado de Paz de La Unión: diciembre diez de mil novecientos uno. -- Por el mérito que arrojan estas diligencias, y de acuerdo con los artículos 1.758, circunstancias 1. y 3. , 1.760 del Código de Procedimientos, y 33 de la Constitución Política, decrétase prisión provisional contra el individuo Santos Rodríguez, hondureño, como de veintiséis años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, por el deito de lesiones menos graves, ejecutadas en la persona de Natividad Aguilar, el día cuatro del presente delito.—Librada en Guarita, á once de enero mes, como á las cuatro de la tarde, junto á la vega de Jesús Aranda, en esta jurisdicción. - Y para llevas á efecto esta providencia, expidanse dos mandamientos, uno cometido al Alcalde auxiliar del coyolito, para que lo ejecute, y otro al Auxiliar de turno de este cabildo, como Alcalde de estas cárceles, para que reciba al reo cuando sea capturado. -Y no habiendo sido habido el reo para ser notificado del auto de procesamiento y el de prisión provisional, librense requisitorias á los Juzgados donde se presuma que pueda ser habido el referido reo, para su captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades debidas; igual requisitoria hagase extensiva á todos los Jueces de instrucción de la República y demás autoridades de la misma, exhortando y suplicando la captura y remisión del citado reo, ofreciendo reciprocidad en iguales casos.—Filiación del reo: de pequeña estatura, grueso, color trigueño, cara redonda, aindiado, ojos y pelo negros, tarta-mudo, viste sencillamente.—Saquese copia întegra de este auto y remitase al Redactor del periódice oficial de la República, para su publicación; y un ejemplar del periódico limitan las medidas del terreno de doña Te-ánase à la causa, para los efectos de ley.— resa de Bográn; al este, línea recta hasta el Tipografía Nacional—3.* Avenida E.—N. 43

Articulos 139, 1.765, 1.766, 1.767, 2.078 y 2.079 del Codigo de Procedimientos.—Notifiquese. — Santiago Rodriguez. — Celestino Mejia, Secretario." — Es conforme. — La Unión: 10 de diciembre de 1901.-Santiago Rodriguez.

SANTOS CABRERA,

Juez de Paz propietario del pueblo de Soledad, en sección judicial de Yuscarán, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Màximo sánchez, de este vecindario, por el delito de lesiones en Santos Solórzano, con fecha trece de septiembre del año próximo pasado le fué decretada prisión provisional por el delito indicado; y no habiéndose logrado su captura, exhorto à ustedes para que, si aparecie re dicho reo en su respectiva jurisdicción, se gado.-Filiación: trigueño, imberbe, cara aguileña, descalzo, como de catorce años y viste chaqueta y pantalón.—Soledad: 17 de enero de 1902.—Santos Cabrera.—Valentín Alvarado, Secretario.

ALONSO PINEDA.

Juez de Paz propietario de esta demarcación á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye proceso de oficio contra Enrique Escalante, de generales desconocidas, y otros, por el delito de robo de dinero, ropa y otras cosas de la casa de Guadalupe Ramos, de esta villa.—Como dicho Escalante no ha sido encontrado para oirlo y notificarle los autos de procesamiento y priguridades debidas, á la orden de este Juzgado, en caso de aparecer en sus jurisdicciones, que lo mismo les corresponderé en casos se mejantes. - Escalante es salvadoreño, bajo de estatura, jovencito, moreno, lampiño, alegre, calzado, sabe fabricar tela de reforma y rebozos, y se supone que está en el distrito de Ca-masca.—Por la presente requisitoria cito y emplazo al procesado Enrique Escalante para que, dentro de quince días, comparezca ante mis oficios. à exculparse del enunciado de mil novecientos dos.—Alonso Pineda. Andrés Romero.—Mercedes Gavarrete.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que á sus oficios se ha presentado en esta fecha la solicitud que dice: - "Se denuncia un terreno, -Senor Administrador de Rentas. - El firmante, vecino de El Progreso, en este departamento, y hábil en el sentido legal, ante usted, con protesta de respetos, expone: que por el poder que acompaña, legalmente autorizado, comprueba su legitima representación, que tiene dada por el Síndico municipal del pueblo de su domicilio. - En uso de tales facultades, denuncio formalmente, como nacional y valdio, un terreno situado en El Progreso, antes Rio Pelo, el que tiene por nombre el del pueblo citado.—La individualización, por sus linderos, de este terreno, es: sobre el ceste, en la crilla del Ulúa, en un punto llamado Travesía; al sur, aguas arriba, hasta un lugar llamado Boca Vieja, donde

sur, llamado Los Pajuiles; al norte, por el pie de una serie de cerros hasta las cabeceras de Quebrada Seca; y volviendo sobre el oeste, hasta encontrarse con el lugar de Travesía, primeramente citado. El pueblo representado en nombre del Síndico de aquella Oorporación, carece del todo de sus ejidos, para lo cual es objeto esta denuncia, como un derecho exclusivo que concede la levá todo pueblo que los solicite. - El hecho de probarpor medios testificales la nacionalidad del terreno en referencia, son y pueden ser testigos los señores Javier Peña, Camilo Flores y Encarnación López, antiguos vecinos del pueblo de que se habla, y mayores de toda aceptación, sin puntualizar los hechos sobre los cuales deben declarar, por conceptuar esterequisito màs de oficio que por solicitud de parte; por las razones expuestas, à usted, senor Admininistrador, pido se sirva seguir información sumaria sobre los conceptos que estime procedentes, hasta establecer la veracidad de prueba, do pertenecer al Estado el mencionado terreno; y mediante que los testigos se encuentran en dicho pueblo El Progreso, suplico á usted cometa la práctica de información al Receptor de aquel círculo, y correr todos las trámites á que hacen alusión los articulos 4.°, 5.°, números 1.°, 2.° y 3.°, del artículo 13, y 14, Ley Agraria, y demás, etc., los que pongo como fundamentos de mi solicitud.—En conclusión, pido se me admita el presente y se acceda á mi presentación. Yoro: 14 de febrero de 1902.—Vicente

Lo que pone en conocimiento del público. para los fines legales.

Yoro: 14 de febrero de 1902.

Gregorio de León.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Rafael Cardona, por si y á nombre del Doctor don Juan A. Arias y dom José María Fiallos, denunciando como baldía una faja de terreno que se encuentra en la jurisdicción municipal de La Florida, al norte del terreno de "Villa Hermosa," medido á doña María Guirt de Cardona, por uno y otro lado del camino que de enta República conduce á La Libertad, República de Guatemala, cuya extensión es, próximamente, de una legua de norte á sur, siendo propio para la agricultura. Sus límites son: al este y oeste, con terrenos nacionales hondureños; por el sur, con el terreno de "Villa Hermosa" ya mencionado; y por si norte, con terrenos medidos á unos vecinos de Guatemala. El terreno en referencia tendrá por nombre "Techin."

Todo lo que se pone en conocimiento del público para que, si alguien se cree perjudicado con el expresado denuncio, ocurra á esta oficina á manifectarlo, en el término que la ley señala.

Banta Rosa: 20 de febrero de 1902.

FRANCISCO ARGENAL.

AVISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Páblicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros dooumentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.